



## MENDOZA

### RESOLUCION 928/2020

### MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos.  
Prorroga de la resolución 713/20.  
Del: 12/05/2020; Boletín Oficial 14/05/2020

Visto los Decretos-Acuerdo N° 605/20 y N° 612/20 de prórroga de las medidas adoptadas por los Decretos-Acuerdo Nros. 384/20, 390/20, 397/20 y 472/20, Decreto N° 461/20 y Decretos-Acuerdo N° 512/20 y N° 563/20; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Acuerdo N° 605/20 el Gobierno Provincial prorroga hasta las 24 horas del día 11 de mayo de 2020, todas las medidas adoptadas en las mencionadas normas, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 10 de mayo de 2020 o en fecha anterior, acorde a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297, 325, 355, 408 y 459 del año 2020 y por Decreto-Acuerdo N° 612/20 dispone prorrogar las mismas hasta las 24 horas del 24 de mayo de 2020;

Que con el objetivo de priorizar el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, tendiente a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, se dictó en el ámbito de este Ministerio la Resolución N° 713/20, prorrogada por Resoluciones N° 754/20, N° 777/20 y N° 847/20;

Que el Artículo 6° del Decreto-Acuerdo N° 612/20, autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo a “adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa de emergencia dictadas a nivel nacional y provincial”;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 713/20, prorrogada en último término por Resolución N° 847/20, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 10 de mayo de 2020, desde el 11 de mayo de 2020 y hasta las 24 horas del 24 de mayo de 2020, acorde a lo dispuesto por los Decretos-Acuerdo N° 605/20 y N° 612/20.

Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

